



ORDEN del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, de modificación puntual de la Orden MAT/249/2025, de 6 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón en municipios de menos de 20.000 habitantes del año 2025, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Orden MAT/249/2025, de 6 de marzo, se aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón en municipios de menos de 20.000 habitantes del año 2025, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta Orden se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 53, de 18 de marzo de 2025. Entre sus previsiones, el punto decimotercero establece en su apartado primero que *“El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón”*.

El cómputo de este plazo deberá hacerse conforme determina el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que sobre esta cuestión prevé:

“4. Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente”.

En aplicación de estas normas, el plazo de presentación de solicitudes a la actual convocatoria finalizaría el 18 de abril de 2025. Siendo este día inhábil, por ser la festividad de Viernes Santo, como también los dos siguientes, sábado y domingo, el último día se desplaza al lunes 21 de abril.

Dado que la inmensa mayoría de municipios de Aragón tienen una población inferior a 20.000 habitantes, el ámbito de la convocatoria es muy amplio. Los ayuntamientos se han apresurado a reunir la documentación necesaria para presentar sus solicitudes (presupuestos de digitalización, obras, asistencias técnicas, proyectos, etc.) pero, debido a las numerosas peticiones simultáneas a las empresas prestadoras de estos servicios, no se están pudiendo atender debidamente, a lo que dificultad se une la presencia de las vacaciones de Semana Santa en los últimos días de plazo.



Debido a estas circunstancias, se han recibido numerosas solicitudes de entidades locales instando una ampliación del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

La ampliación de plazos es una posibilidad prevista en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, que permite a la Administración, salvo precepto en contrario, *“conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

En atención a las circunstancias expuestas, y con fundamento en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO:

Primero.- Modificar el punto decimotercero de la Orden MAT/249/2025, de 6 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón en municipios de menos de 20.000 habitantes del año 2025, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando su apartado primero redactado en los siguientes términos:

“1. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de abril de 2025”.

Segundo.- Publicar esta orden en el Boletín Oficial de Aragón y en la página web del Instituto Aragonés del Agua, para general conocimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Manuel Blasco Marqués

Consejero de Medio Ambiente y Turismo